



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

ALCANCE DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES PARA SUBASTA FORMAL

Pliego de Subasta Núm. JSF-2019-001

OBRAS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CASAS DE BOMBAS DEL DRNA

Febrero 2019



TABLA DE CONTENIDO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	3
INVITACIÓN A SUBASTA	3
ESPECIFICACIONES:.....	4
Localización:.....	4
Componentes del Proyecto:	4
ALCANCE DEL TRABAJO:.....	7
INSTRUCCIONES Y CONDICIONES GENERALES:	8
OTROS PUNTOS A CONSIDERAR:	14
CUALIFICACIONES DEL CONTRATISTA:	14
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:	14
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO:	164
ANEJO I: FOTOS AÉREAS DE CASAS DE BOMBAS	177
ANEJO 2: STATEMENT OF THE BIDDER	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Desde el año 1972, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) tiene la responsabilidad de custodiar, administrar y mantener catorce (14) casas de bombas destinadas al control de inundaciones alrededor de la Isla. Dichas estaciones ubican en o cerca de zonas anegables o propensas a inundaciones y cuentan con un sistema de bombeo que descarga las aguas de escorrentías a lagunas y/o directamente al mar, a través de canales o tuberías. Además, el sistema de bombeo evita o controla la entrada del agua de mar en áreas que se encuentran bajo el nivel de éste. Así pues, las casas de bombas sirven el propósito de salvaguardar la vida, propiedad y seguridad de los residentes que habitan estos sectores.

INVITACIÓN A SUBASTA:

Será requisito para participar en dicha Subasta; haber adquirido los pliegos, participar en la reunión Pre-Subasta (compulsoria), y pertenecer al registro único de licitadores (Certificado de Elegibilidad Vigente). Bajo ningún concepto se aceptarán licitadores después del día de cierre. De recibirse alguna oferta, será devuelta al licitador sin abrir.

1. **Fechas Límites:** El término de tiempo máximo para realizar los trabajos es de 365 días calendario. Esto debe incluir tiempo de permisos, fabricación, instalación, remoción y reparación, según aplique. Deberá incluir en una tabla el tiempo estimado en su oferta por tareas.
2. **Recogido de Pliegos:** Pago de \$50.00 en la Sección de Recaudaciones, DRNA, primer piso. Luego de obtenido el recibo de pago, pasar por la Oficina de Secretaría en el primer piso del Edificio Cruz A. Matos, Sector El Cinco en Río Piedras, a recoger el pliego. El recogido de pliegos será desde el 18 al 21 de marzo de 2019, en horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. **Los licitadores que participaron en la subasta anterior, deberán traer evidencia del pago para que se le exima del mismo.**
3. **Reunión de Pre-Subasta:** Se llevará a cabo el 26 de marzo de 2019 a las 10:30 a.m. en Salón Santos Rohena, Piso 5 del Edificio Cruz A. Matos, Sector El Cinco en Río Piedras. Para poder participar deberá haber obtenido el pliego. De ser necesario, se llevarán a cabo dos reuniones para hacer un recorrido por las casas de bombas.
4. **Recibo de Preguntas Licitadores:** Se recibirán preguntas desde el 18 de marzo al 5 de abril de 2019 a las 3:00 p.m. Las preguntas serán enviadas por correo electrónico a la siguiente dirección: jessica.rodriguez@drna.pr.gov

5. **Envío de Contestaciones:** Las preguntas serán contestadas antes del 10 de abril de 2019.
6. **Entrega de Ofertas:** Se recibirán las ofertas a subastas en o antes de las 11:30 a.m. del 17 de abril de 2019, en la Oficina de Secretaría, Piso 1 de las oficinas centrales del DRNA, ubicadas en el Edificio Cruz A. Matos, Sector El Cinco en Río Piedras.
7. **Acto de Apertura de Subasta Formal:** Se llevará a cabo el 17 de abril de 2019 a la 1:30 p.m., Piso 5, Salón Santos Rohena, Edificio Cruz A. Matos, Sector El Cinco en Río Piedras. Deberá haber participado en la Pre-Subasta.

ESPECIFICACIONES:

Localización:

Las obras de reparación se llevarán a cabo en 11 de las 14 casas de bombas del DRNA en los Municipios de San Juan, Cataño, Guaynabo, Salinas y Juana Díaz. Se incluyen fotos aéreas con la ubicación de las casas de bombas como **Anejo 1**.

Componentes del Proyecto:

Site #1: Baldorioty - Baldorioty de Castro PR-26 y Calle Collores, San Juan

- **Power Factor – 0.85%**
- **Unidad #5** – motor 700 hp nuevo, bomba 100K gpm nueva y control nuevo – Desconectar motor y su línea de enfriamiento. Desacoplar motor y bomba. Suplir grúa y plataforma. Remoción de motor. Desacoplar bomba del tubo de descarga. Remoción de bomba. Fabricar andamio para la instalación de la bomba y acoplar el tubo de descarga. Suplir e instalar el sistema de control nuevo (“soft starter” y compensador de capacitadores). Reparación de la base en cemento para adaptar la base nueva. Suplir motor y bomba nueva. Instalación de bombas nuevas y su anclaje al piso. Instalación de motor nuevo. Acoplar bomba a tubería de salida. Conectar motor. Acoplar motor y bomba. Poner en marcha el sistema y hacer pruebas operacionales. **Tubo de salida de canal** – Demolición del cemento alrededor del tubo existente. Remoción del tubo existente. Suplir e instalar el tubo nuevo. Asegurar y nivelar el tubo nuevo con cemento.
- **Unidad #7** – Suplir e instalar 4 fusibles 4R para el motor. Remoción de fusibles y disposición. Instalación. Hacer pruebas operacionales.
- **Unidad #8** – Motor 125 hp, 1,200 RPM, 444 TP Frame nuevo. Desconectar motor y su línea de enfriamiento. Desacoplar motor. Suplir grúa y plataforma. Remoción de motor. Suplir motor. Instalación de motor nuevo. Conectar motor. Acoplar motor. Poner en marcha el sistema y hacer pruebas operacionales.

Site #2: De Diego – De Diego, Sector Minillas, Calle Estrella y Calle Julián Blanco, San Juan

- **Unidad #1** – Suplir e instalar tarjeta de control nueva. Remoción. Disposición. Instalación. Hacer pruebas operacionales.

Site #3: Parada 18 – Parada 18, Sector Tras Talleres, Calle Roosevelt, San Juan

- **Power Factor – 0.85%**
- **Unidad #1** – motor 700 hp nuevo y bomba 100K gpm nueva – Remoción e instalación de motor y bomba. Suplir motor y bombas nuevos, sus respectivas especificaciones. Preparar andamio para acoplar la bomba. Instalar bomba nueva y acoplar al header de salida. Acoplar bomba y conectar al motor. Poner en marcha el sistema y realizar pruebas operacionales. Cablería nueva. Utilizar el desconectivo que está y poner “feeder” nuevo. Suplir e instalar banco de capacitor “médium voltaje” 4160V, 300 KVA (unidad #1). Alambrado de tubería PVC “coated” de 3” para la alimentación del motor con cable 15 KV.

Site #4 – Sabana – Sabana Calle Desembarcadero, Guaynabo

- **Power Factor – 0.85%**
- **Unidad #1** – reparación de motor 600 hp, bomba 75gpm y sistema de control – Remoción e instalación de motor y bomba. Desconectar motor eléctricamente y desacoplar mecánicamente la bomba. Remover motor para transportar al taller. Desacoplar bomba del header de descarga. Proveer transportación de la bomba y motor al taller, y de vuelta a la casa de bombas. Reparación del motor y bomba en el taller. Instalar bomba, luego de reparada. Acoplar bomba al header de descarga. Instalar motor reparado. Conectar motor electrónicamente y acoplar a la bomba. Poner en marcha el sistema y hacer pruebas operacionales. Suplir e instalar 3 fusibles 100E y control. Reparación del sistema de control.
- **Unidad #2** – Suplir e instalar 3 fusibles para motor 300HP y bomba 40Kgpm. Remoción. Disposición. Instalación. Hacer pruebas operacionales.

Site #5 – San Fernando – Calle Wilson, Cataño

- **Power Factor – 0.85%**
- **Unidad #2** – Reparación de motor 600HP y bomba 75Kgpm – Extracción de bomba y motor. Desarme de bomba y reemplazo de ejes dañados. Reemplazo de bushings y bearings. Aplicación de sand blasting y pintura epóxica. Ensamblaje de bomba. Reemplazo de tornillería. Reemplazo de impelente. Reparación de motor. Desarme de motor. Rebobinar y hacer pruebas eléctricas. Reemplazo de bearings. Pintura y reparación de housing. Instalación de soft starter. Instalación de bomba y motor. Eliminar clutch y realizar acople nuevo. Hacer pruebas operacionales.

- **Unidad #3** – reparar bomba 75Kgpm y suplir e instalar sistema de control nuevo - Extracción de bomba. Instalación de bomba reparada. Realizar acople nuevo. Remoción y disposición de sistema de control. Instalación de sistema de control nuevo. Hacer pruebas operacionales.

Site #6 – Juana Matos – El Coquí, Cataño

- **Power Factor – 0.85%**
- **Unidad #1** – motor 600 hp y bomba 75K gpm nuevos – Desconectar motor y su línea de enfriamiento. Desacoplar motor y bomba. Suplir grúa y plataforma. Remoción de motor. Desacoplar bomba del tubo de descarga. Remoción de bomba. Fabricar andamio para la instalación de la bomba y acoplar el tubo de descarga. Suplir e instalar el sistema de control nuevo (“soft starter” y compensador de capacitadores). Reparación de la base en cemento para adaptar la base nueva. Suplir motor y bomba nueva. Instalación de bombas nuevas y su anclaje al piso. Instalación de motor nuevo. Acoplar bomba a tubería de salida. Conectar motor. Acoplar motor y bomba. Poner en marcha el sistema y hacer pruebas operacionales. **Tubo de salida de canal** – Demolición del cemento alrededor del tubo existente. Remoción del tubo existente. Suplir e instalar el tubo nuevo. Asegurar y nivelar el tubo nuevo con cemento.

Site #7 – Bay View – Calle Laguna, Cataño

- Suplir e instalar Transfer Switch nuevo, capacidad N1, 3Fase, 480 voltios, 200 amp. Desconectar, remover, reemplazar con unidad nueva, conexión y pruebas operacionales.

Site #8 – El Guapo – Sector Playita, Calle A, Salinas

- **Power Factor – 0.85%**
- **Unidad #1** – Suplir e instalar Transfer Switch nuevo, capacidad N1, 3Fase, 480 voltios, 200 amp. Desconectar, remover, reemplazar con unidad nueva, conexión y pruebas operacionales.

Site #9 – El Parque – Playa de Salinas, Calle JA, Salinas

- **Power Factor – 0.85%**
- **Unidad #1** – Suplir e instalar Control Switch Gear Nuevo (prime control, duplex pump controller, 480 voltios para motores de 30 hp. Remoción y disposición de switch gear viejo. Instalación de switch gear nuevo. Hacer pruebas operacionales.

Site #10 – Las 80 – Sector Arena, PR-1 - Salinas

- **Unidad #2** – Reparación de motor 30hp_- Remoción e instalación. Costos directos e indirectos para reparación de motor. Instalar bomba, luego de reparada.

Instalar motor reparado. Conectar motor electrónicamente y acoplar a la bomba. Poner en marcha el sistema y hacer pruebas operacionales.

Site #11 – El Pastillo – Sector El Pastillo, PR-1, Juana Díaz

- **Power Factor – 0.80%**
- **Unidad #1** – Reparar bomba 6Kgpm. Desconectar y desacoplar bomba. Suplir grúa y plataforma. Remoción de bomba. Desacoplar bomba del tubo de descarga. Remoción de bomba. Fabricar andamio para la instalación de la bomba y acoplar el tubo de descarga. Instalación de bombas nuevas y su anclaje al piso. Acoplar bomba a tubería de salida. Acoplar bomba. Poner en marcha el sistema y hacer pruebas operacionales.
- **Unidad #2** – Reparar motor 50 hp – Remoción e instalación. Desconectar motor eléctricamente y desacoplar mecánicamente de la bomba. Remover motor para transportar al taller. Proveer transportación de la bomba y motor al taller, y de vuelta a la planta. Reparación del motor y bomba en el taller. Instalar bomba, luego de reparada. Instalar motor reparado. Conectar motor electrónicamente y acoplar a la bomba. Poner en marcha el sistema y hacer pruebas operacionales. Incluir uso de grúa para extraer e instalar bomba.

ALCANCE DEL TRABAJO:

1. Remoción, disposición, compra y/o reparación, instalación de equipo nuevo o existente, según aplique, para la operación adecuada según las especificaciones solicitadas.
2. Obtención de endosos y permisos que puedan ser necesarios para las obras que se incluyen en esta propuesta.
3. Se requiere cumplir con “*Buy American Act*”.
4. El licitador será responsable de desarrollar un plan de seguridad y manejo de desperdicios peligrosos, además de ser responsable de la remoción de escombros y disposición de todo material.
5. La disposición de desechos de cualquier índole será depositado fuera de los límites del proyecto, en lugares aprobados por las agencias estatales, municipales y federales pertinentes (ej. Vertedero aprobado). Se debe excluir cualquier material reciclable. Deberá cumplir con la Sección 6002 de la *Ley de Eliminación de Desperdicios Sólidos*.
6. El licitador será responsable de obtener los seguros necesarios, incluyendo, pero sin limitarse al seguro de responsabilidad pública y de la Comisión de Fondo del Seguro del Estado.

7. El licitador será responsable del pago de arbitrios y patentes de construcción al Municipio.
8. El licitador será responsable por la obtención de todo permiso incidental requerido por el Municipio, la Junta de Calidad Ambiental (control de erosión y sedimentación, disposición de desperdicios sólidos y control de emisiones por polvo fugitivo) y cualquier otro requerido por agencias estatales o federales.
9. Deberá suministrar los “submittals” para su aprobación, previo a cualquier compra para los trabajos.
10. Desarrollar un *As-Built* del proyecto.
11. Entregar informe de progreso mensualmente, o cuando se le sea requerido, redactado en inglés.
12. Al finalizar el proyecto, deberá entregar en CD el informe final; detallando todas las fases del proyecto, incluyendo los planos, si aplica, los informes de progreso e informe final, los cuales deberán estar redactados en inglés. Deberá contener la información sobre especificaciones, certificaciones, pruebas, garantías, etc.

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES GENERALES:

1. Todo licitador, o su representante autorizado, firmara la hoja de registro de entrega de pliegos al momento de levantar los documentos en la Oficina de Secretaria, en la Oficina Central del DRNA, una vez haya pagado los derechos por el pliego de la Subasta, en la Oficina de Pagaduría. Será su responsabilidad incluir la información necesaria para poder contactarlo luego. No será responsabilidad del DRNA si la información ofrecida por el licitador esta incompleta, ilegible y que, por consiguiente, no pueda ser localizado.
2. El licitador a quien se le adjudique la Subasta deberá cumplir con todos los requisitos impuestos por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), y obtener los permisos de las agencias estatales y federales que se requieran para comenzar los trabajos previamente descritos. Incluye, pero no se limita a, cumplimiento con reglamentación del *US Environmental Protection Agency* (EPA por sus siglas en inglés) por descargas pluviales y aguas de escorrentías (Plan CES).
3. Conforme a la Orden Ejecutiva del Gobernador 4808 de 28 de octubre de 1986, se dará preferencia a los artículos producidos o manufacturados en Puerto Rico, según aplique.
4. Deberá cumplir con la Orden Ejecutiva del Gobernador OE-2018-033.



5. La labor a realizarse deberá cumplir con los reglamentos vigentes y las normas comunes de la ingeniería y seguridad.
6. El licitador someterá una propuesta de diseño y construcción, la cual presentará su oferta de licitación (Precio Global o *Lump-Sum*) por localidad (“site”) y que se acompañará como parte de los pliegos aquí incluidos. La adjudicación será parcial, por localidad (“site”).
7. Ofertas alternas o variadas **NO** serán consideradas.
8. Los licitadores tendrán que incluir en su propuesta toda la información requerida en la invitación de subasta. El DRNA rechazara cualquier oferta en la que los licitadores no cumplan con las Especificaciones, Términos, Condiciones e Instrucciones de esta subasta o cuando las mismas no convengan a los intereses del Gobierno de Puerto Rico.
9. Todos los documentos que se incluyan, o que se emitan posterior a la reunión de Pre-Subasta, formarán parte de esta, y todos sus aspectos deberán ser considerados e incluidos al momento de someter las ofertas.
10. Los licitadores deberán incluir literatura con especificaciones claras y completas de los productos que coticen. Incluirá las garantías y los términos de estas. La literatura que sometan, al igual que muestras que le sean requeridas, deberán corresponder con las marcas y modelos ofrecidos para poder evaluar los mismos. También garantizará que el equipo ofrecido es equipo nuevo, del último modelo en el mercado, con todas las partes y accesorios que el equipo regularmente usa para su buen funcionamiento.
11. Todo producto o unidad deberá estar garantizado por no menos de un (1) año, a partir de la fecha de aceptación en cuanto a desperfectos en piezas o manufactura. Si durante el periodo de garantía sugiere algún desperfecto o ruptura, el licitador se comprometerá a reponer la unidad o las piezas afectadas, sin costo alguno para el Gobierno de Puerto Rico, incluyendo la mano de obra.
12. El periodo de garantía podrá ser factor determinante en la aceptación o rechazo de la oferta.
13. A la Subasta le será aplicada la Ley Núm. 14-2004, según enmendada, conocida como Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña; y la Ley Núm. 109 de 12 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la Ley para Disponer el Uso de Material de Construcción Manufacturado en Puerto Rico, en las Obras y Edificios Públicos que se Construyan, Reconstruyan, Conserven o Reparen con Fondos Públicos.

14. El DRNA no será responsable de cargos por acarreo, almacenamiento de material y/o equipos que pague el licitador, ni será responsable por las ganancias que este deje de devengar por concepto de dicho acarreo y/o almacenaje.
15. **Radicación de Ofertas:** La oferta y todos los documentos que se incluyen o que se emitan posteriormente, serán enviadas o entregadas en sobres sellados e identificados con la siguiente información:
 - (a) Asunto de la subasta
 - (b) Nombre, dirección y número de licitador
 - (c) Numero de la subasta
 - (d) Fecha y hora de La apertura
 - (e) La frase "OFERTA DE LICITADOR"
 - (f) Enviada por correo "Certificada con Acuso de Recibo" a la siguiente dirección:

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
Oficina de Secretarla,
PO Box 366147, San Juan, Puerto Rico 00936-6147
 - (g) Entregadas personalmente en la Oficina de Secretarla, localizada en el Primer Piso, Edificio de Agencias Ambientales Dr. Cruz A. Matos, Carr. 8838, Km. 6.3, Sector el Cinco, Río Piedras.
16. Los sobres de las ofertas presentadas por los licitadores se marcarán con el sello oficial del Departamento, indicando la fecha y hora exacta en que se recibieron. Toda oferta presentada será custodiada por el Secretario de la Junta de Subastas hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de los pliegos de subastas. No se aceptará oferta alguna que se reciba después de la fecha y hora fijadas para la apertura de los pliegos de subasta. No se aceptará cambio alguno una vez éstas hayan sido presentadas y aceptadas.
17. Los sobres no se abrirán, bajo ninguna circunstancia, hasta la fecha y hora fijadas para la apertura. En caso de que alguno de los sobres sellados que contenga una propuesta se abra por error, la persona que abra el sobre deberá seguir el siguiente procedimiento:
 - (a) Sellará inmediatamente el sobre, asegurándose de que el contenido original quede en su totalidad dentro de éste.
 - (b) Anotará en la parte exterior del sobre, su firma y el título del puesto que ocupa.
 - (c) Entregará el sobre al Secretario de la Junta, quien anotará en el sobre una explicación de lo sucedido, el día y la hora en que fue abierto el sobre y su firma.
 - (d) El Secretario de la Junta levantará un acta para que conste lo sucedido en el libro de actas.
 - (e) Los pliegos de proposiciones deberán estar firmados en tinta por el licitador o su representante autorizado.

18. Se podrán considerar ofertas sin firmar, si antes de la apertura de la subasta el licitador afectado, o su representante autorizado hubiese radicado una carta u otro documento firmado que justifique la ausencia de tal firma y acepte la responsabilidad correspondiente. También podrá aceptarse una oferta sin firmar, si con los pliegos de ofertas viene algún documento o carta firmada por el licitador en la cual se haga referencia directa a la proposición.
19. **Modificaciones de las Ofertas:** Las ofertas podrán ser modificadas únicamente antes de la apertura, mediante comunicación escrita, que deberá ser presentada ante el Secretario de la Junta, en sobre cerrado debidamente identificado con el número de la subasta, fecha, hora señalada para la apertura, nombre y dirección del licitador. De enmendarse la oferta antes de la fecha y hora del acto de apertura, el paquete deberá incluir la frase "**Oferta Enmendada**".

Las modificaciones de las ofertas deberán cumplir con los siguientes criterios:
 - (a) Deberá incluirse información que indique las razones para la modificación de la oferta.
 - (b) Dichas modificaciones serán inadmisibles, si se radican luego de la fecha y hora de la apertura de la subasta.
 - (c) Toda modificación de oferta será abierta en la fecha y hora señalada para la apertura de la subasta original.
20. **Cambio de las Ofertas:** Las correcciones o cambios en los pliegos de oferta deberán estar debidamente iniciadas por el licitador, de lo contrario, quedará invalidada la oferta para la partida o partidas correspondientes. Las mismas tienen que hacerse antes de la apertura de la subasta.
21. La propuesta de oferta deberá estar firmada en tinta por el licitador o su representante autorizado.
22. Los licitadores asumen la responsabilidad por sus errores en las ofertas. De haber errores en las extensiones de precios se escogerá la que más le convenga al Departamento. Todos los números y cifras estarán impresos en tinta o maquinilla únicamente.
23. Todo licitador deberá incluir los arbitrios estatales, de construcción, patentes municipales y seguros (*bonds*) en el precio que cotice (*Lump-Sum*).
24. Será requisito que todo licitador pertenezca al Registro Único de Licitadores y deberá someter la Certificación de Elegibilidad Vigente, como parte de los pliegos de la Subasta. NO se aceptarán propuestas de licitadores que no hayan presentado esta evidencia. NO aplicara periodo de gracia para cumplir con este requisito. Esto será causa de acción inmediata para descalificar la oferta.
25. Los precios cotizados ofrecidos por el licitador se mantendrán firmes durante la

vigencia del contrato que emita el DRNA y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier índole, ya sean previsibles o no. Estos precios incluirán gastos de transportación y acarreo hasta el lugar de construcción.

26. **Retiro de las Ofertas:** El retiro de una oferta presentada podrá efectuarse mediante petición escrita, hecha antes de la apertura del acto de subasta. El retiro de ofertas, en una fecha posterior a la apertura de cualquier subasta, estará condicionada a que inequívocamente pueda comprobarse que la misma se hizo por error y que no pueda sostenerse como oferta razonable. El licitador no podrá presentar una oferta sustituta, una vez retirada la oferta para determinada subasta. Cuando un licitador, sin establecer razones meritorias, insista en el retiro de su oferta o se negare a aceptar la orden de compra que se emita, se considerará que ha incumplido el contrato y se le podrán aplicar las sanciones que el Secretario estime pertinentes a tenor con lo establecido en este Reglamento.
27. **La Garantía de Licitación (*Bid Bond*)** se presentará en el momento de presentar la oferta. Se requiere garantía de licitación equivalente al **15%** del total de la oferta. Esta garantía de licitación se prestará a favor del Secretario de Hacienda. Las garantías deben ser presentadas por compañías de seguros autorizadas por La Oficina del Comisionado de Seguros a hacer negocios en Puerto Rico. La Fianza de Seguros deberá ser en original.
28. **La Fianza de Ejecución y Pago (*Payment and Performance Bond*)** se le requerirá al que resultase como licitador agraciado de esta subasta como respaldo para asegurar que cumplirá con los términos y condiciones del contrato producto de esta subasta. Prestará esta garantía el licitador agraciado con la buena pro de la Subasta y será por una suma equivalente al **100%** del monto a contratarse. La garantía debe ser presentada por compañías de seguros autorizadas por la Oficina del Comisionado de Seguros a hacer negocios en Puerto Rico. El DRNA confiscará esta fianza a cualquier contratista que no cumpla con las Cláusulas y Condiciones de su contrato. Esta fianza deberá ser en original.
29. Todo licitador que reciba la buena pro en una subasta del Gobierno de Puerto Rico vendrá obligado a someter una Certificación de Radicación de Planillas en la que se indique que ha radicado sus planillas de contribución durante los últimos cinco (5) años y que ha efectuado el pago correspondiente o que se ha acogido a algún plan de pago.
30. **Cláusula Especial:** Artículos que excedan las especificaciones incluidas en esta subasta y que sus precios sean los más bajos, podrán aceptarse para posible adjudicación.
31. **Reconsideración y Revisión Judicial:** Cualquier licitador que por objeciones razonables no esté de acuerdo con la convocatoria a Subasta Formal o su adjudicación, podrá impugnar o apelar la misma conforme a los términos



establecidos en el Reglamento Número 7783, Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios No Profesionales y Subastas Públicas del DRNA; y la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.

32. El DRNA se reserva el derecho de cancelar la subasta formal, en cualquier momento antes del Acto de Adjudicación, sin que medie responsabilidad ni obligación alguna.
33. El licitador acepta y entiende que al someter su oferta certifica y jura que ningún empleado o funcionario del DRNA tiene interés pecuniario en la oferta. Certifica además que no ha habido ningún acuerdo de parte de su firma con persona particular, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
34. El DRNA se reserva el derecho de solicitar la exclusión del Registro Único de Licitadores a los licitadores o contratistas que no cumplan con las obligaciones contraídas.
35. Se entenderá como retraso, cuando el contratista o suplidor no cumpla con la fecha de entrega convenida. La suma de dinero a pagar por retraso será de \$250.00 por día y deberá hacerse mediante cheque o giro postal a favor del Secretario de Hacienda de PR. El DRNA podrá deducir esa suma de dinero de cualquier deuda que tuviera con los suplidores.
36. El licitador a quien se le adjudique la subasta, una vez firmado el contrato, rotulara el proyecto de construcción indicado el título del proyecto, costo de la obra de construcción, número de subasta, número del permiso de construcción y otros aspectos generales del proyecto u otras consideraciones, según apliquen. El contratista recibirá una orden de proceder para comenzar los trabajos de diseño y luego la construcción.
37. **Ordenes de Cambio:** Los únicos ajustes al precio que no debe excederse (aplicable a la cotización de precio global) serán los cambios de alcance, que se definen de la siguiente manera:
 - (a) Aumento del alcance: un aumento del alcance es cualquier elemento que se añada al alcance del proyecto que exceda los elementos establecidos previamente
 - (b) Revisión de alcance: una revisión de alcance es cualquier revisión solicitada por el DRNA sobre las especificaciones que se aparten de lo que se envió y acordó anteriormente.
 - (c) Los costos estimados de los cambios deben ser presentados y aprobados por el DRNA previo a la compra.

OTROS PUNTOS A CONSIDERAR:

1. Deberán cumplir con aquellos impuestos que correspondan a este tipo de proyecto, esto incluye el Impuesto sobre Ventas y Uso.
2. Todo mobiliario de oficina, incluyendo sillas, escritorios, mesas y otros, es responsabilidad del contratista.

CUALIFICACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El licitador a quien se le adjudique la subasta se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 84 de 18 de junio de 2002, mediante la cual se establece el Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
2. El licitador incluirá toda la información que demuestre sus capacidades y cualificaciones para llevar a cabo el proyecto solicitado. Deberá incluir información relacionada a trabajos previamente realizados iguales o similares a los solicitados.
3. El licitador incluirá información detallada de que cumple con los requerimientos del Departamento de Estado de Puerto Rico, CIAPR y el CAAPPR, según aplique.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

La adjudicación de las subastas de adquisición se hará a favor del licitador que cumpla con las especificaciones, condiciones y demás requisitos establecidos en el pliego de la subasta, que sea el mejor postor y que esté respaldado por un buen historial de capacidad y cumplimiento, que ofrezca seguridad de que cumplirá con los términos del contrato que en su día se le otorgue. Las ofertas podrían ser susceptibles de evaluación sujeto a los controles que se detallan a continuación:

1. **Ley de Preferencia** - Para la adjudicación de subastas, se considerarán las disposiciones de la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989 y de la Ley Núm. 109 de 12 de julio de 1985, las cuales establecen cierta preferencia en las compras de mercadería, provisiones, suministros, equipo, y materiales producidos, manufacturados o ensamblados en Puerto Rico. Dicha preferencia deberá ser reclamada por los licitadores mediante la correspondiente identificación.
2. **Mejor Postor** - La adjudicación de subastas se hará al mejor postor, tomando en consideración, además de los anteriores requisitos, factores tales como: las



especificaciones sometidas, los descuentos ofrecidos por pronto pago, su responsabilidad económica, el tiempo de entrega o ejecución que se ofrezca y las experiencias obtenidas con los licitadores en contratos anteriores, en cuanto al cumplimiento de los términos de los contratos.

3. **Rechazo de Mejor Oferta** - Se podrá rechazar la mejor oferta en precio, cuando tenga conocimiento y exista evidencia de que el licitador que hace la oferta no ha dado atención y cumplimiento satisfactorio a contratos que le hayan sido otorgados anteriormente por cualquier dependencia del Gobierno de Puerto Rico. También se podrá rechazar, cuando no cumpla con las especificaciones, requisitos y términos de la subasta.
4. **Término de Entrega como Factor Principal** - Si en la convocatoria a subastas se establece que el término de entrega es un factor primordial que podría afectar adversamente el desarrollo del programa, éste se constituirá en factor principal al momento de evaluar las ofertas para adjudicación.
5. **Descuentos por Pronto Pago** - Los descuentos por pronto pago podrán descontarse como parte de la oferta, a los fines de la adjudicación de la subasta, siempre que éstos se ajusten a la estipulación que, al efecto, aparezca en la convocatoria a subasta.
6. **Adjudicación por Partidas** - Se podrá aceptar o rechazar ordenar cantidades menores a las establecidas, según convenga a los mejores intereses del Departamento y sus componentes, siempre que la oferta no haya sido condicionada por el licitador a una aceptación distinta. Se podrán también adjudicar las subastas, englobando partidas, cuando así se estime aconsejable y conveniente al interés público.
7. **Oferta Única** - Se podrá rechazar la única oferta recibida, aunque ésta reúna los requisitos de la subasta, si el precio ofrecido es irrazonable o si el licitador no es confiable de acuerdo a los criterios del ente evaluador.
8. Para la adjudicación, el análisis de las ofertas será basado en: los costos, el cumplimiento con las especificaciones solicitadas (calidad, durabilidad, etc.), el tiempo de entrega de los trabajos, la garantía de los equipos/mano de obra, y la experiencia de la compañía. (anexo 2)

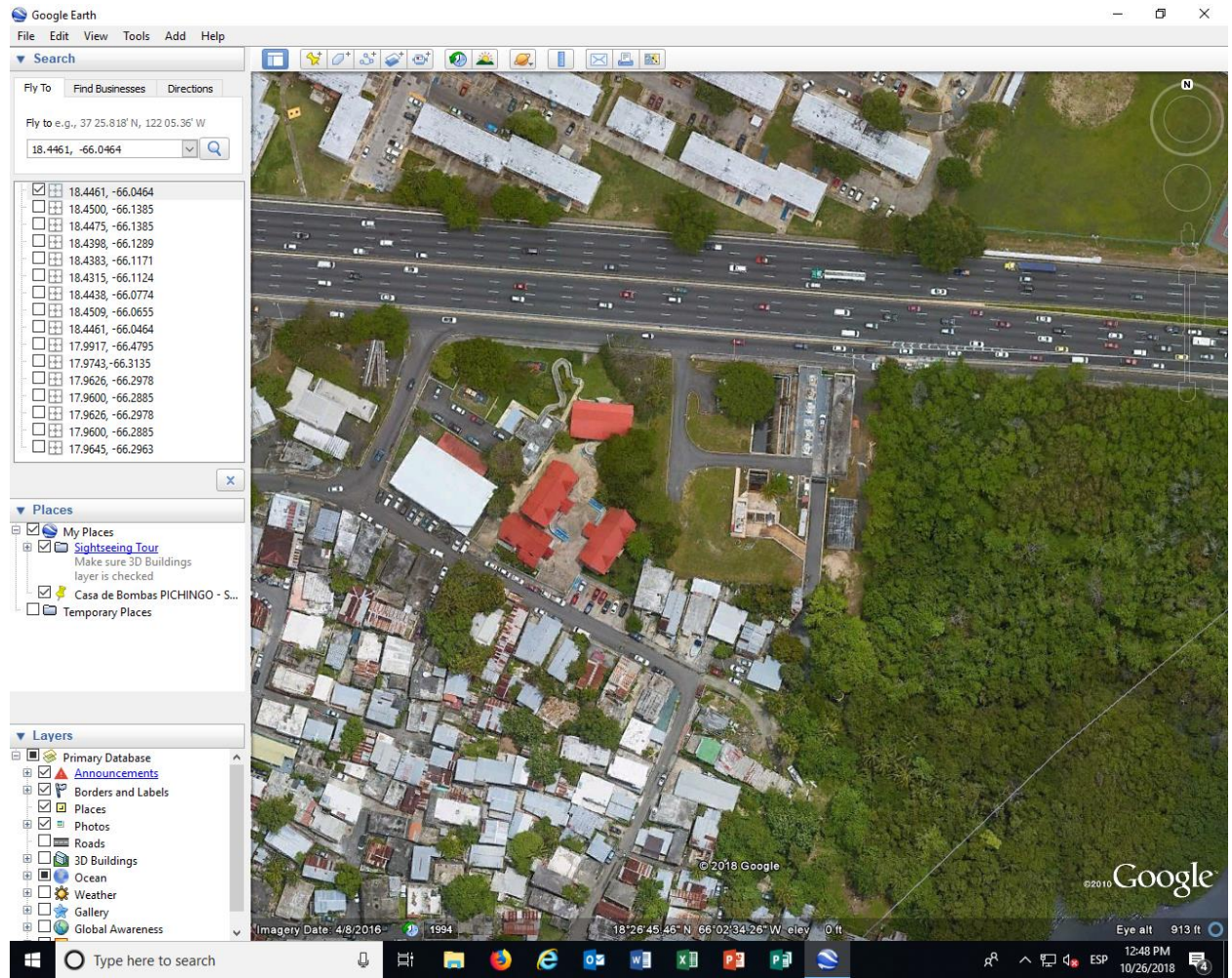
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO:

1. La facturación se trabajará por porciento completado según el tiempo estimado en su oferta por tareas. La factura debe venir acompañada con un resumen de los trabajos realizados, redactado en inglés.
2. Se paga con fondos estatales y luego se reciben los fondos por medio de reembolso, por tal razón no pueden ser depositar los fondos del “grant” en una cuenta “escrow”.
3. Toda factura entregada al Departamento será procesada entre 20 a 30 día laborables.
4. Incluir en cada factura presentada para su pago, la siguiente certificación, según establecida en el Boletín Administrativo Núm. OE-2001-73:

“Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público del DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del CONTRATO objeto de esta factura, y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del CONTRATO, ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del CONTRATO ha sido el pago acordado con el representante autorizado por el DEPARTAMENTO. El importe de esta factura es justo y correcto. Los servicios han sido prestados y no han sido pagados.”

ANEJO I: FOTOS AÉREAS DE CASAS DE BOMBAS

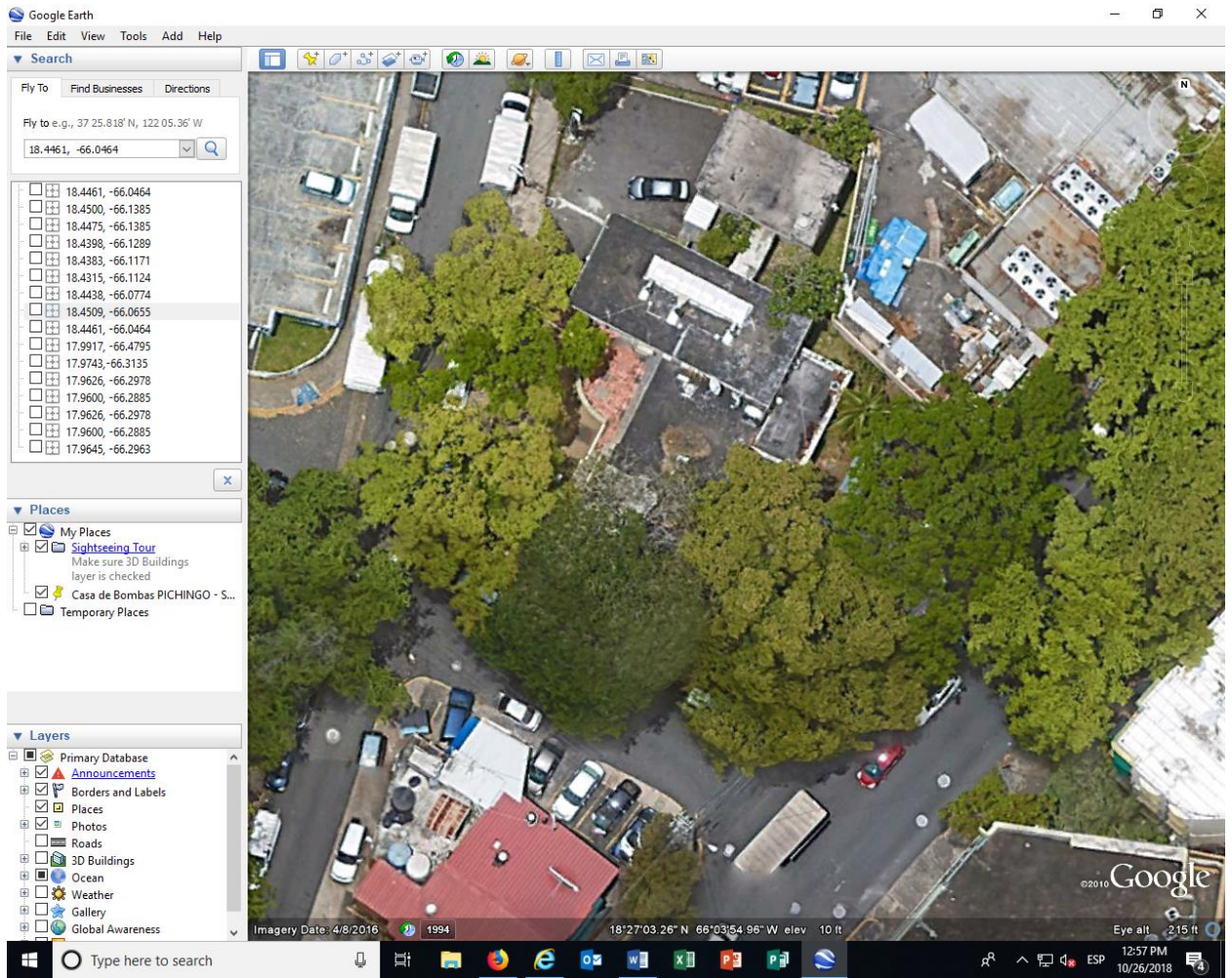
Invitación Subasta Núm. JSF-2019-
OBRAS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CASAS DE BOMBAS DEL DRNA
página 18



BALDORIOTY – SAN JUAN



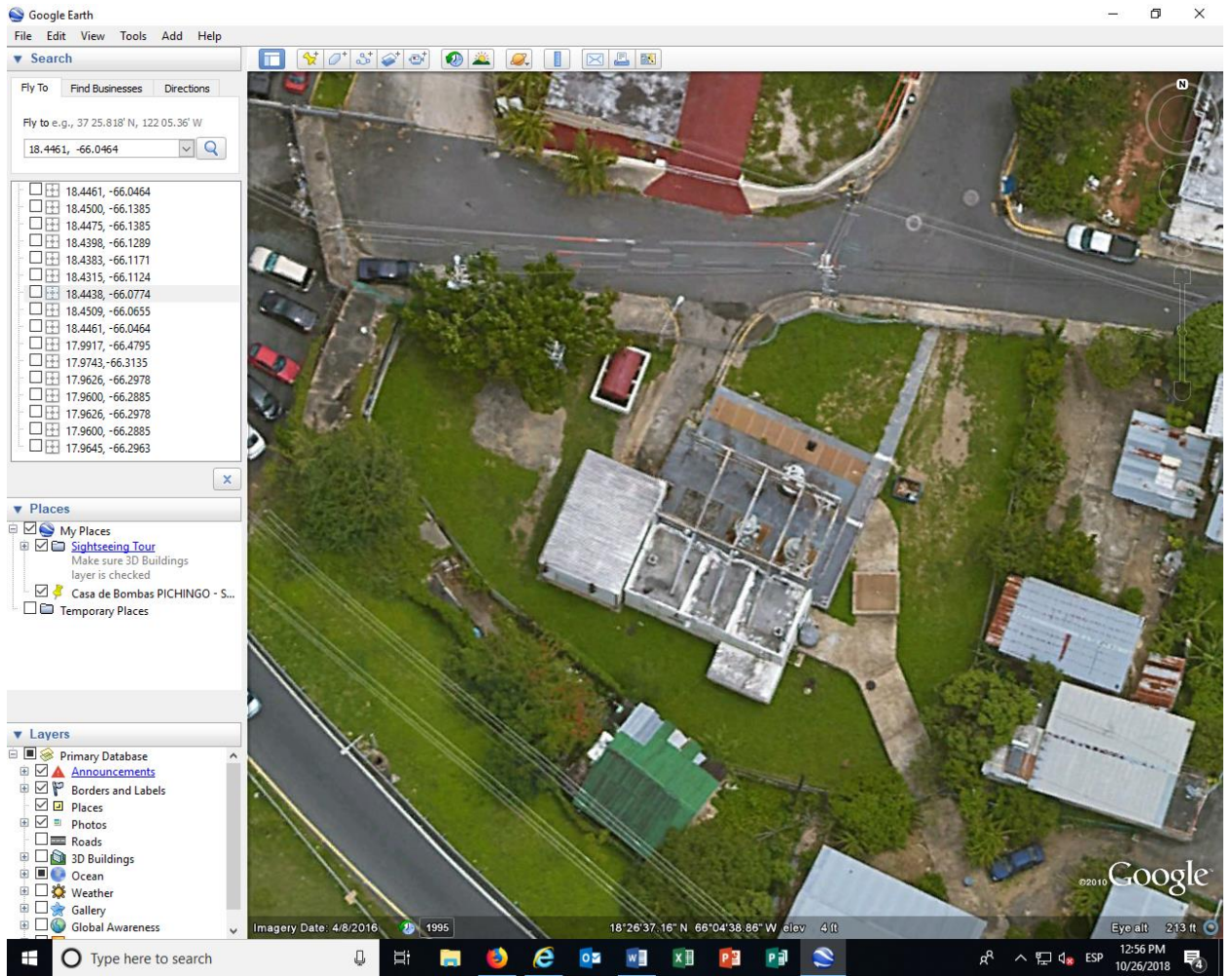
Invitación Subasta Núm. JSF-2019-
OBRAS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CASAS DE BOMBAS DEL DRNA
página 19



PARADA 22 (DE DIEGO) – SAN JUAN



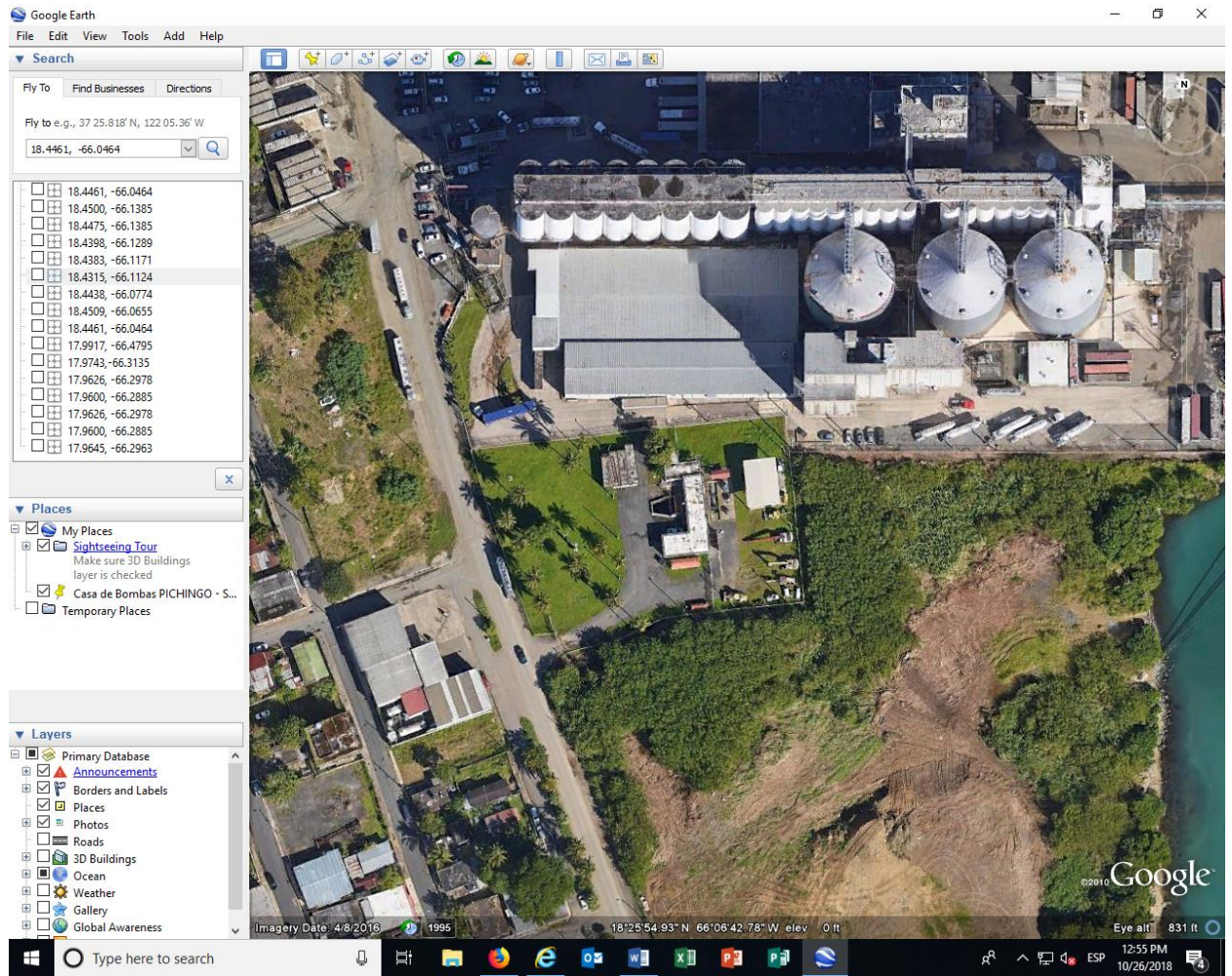
Invitación Subasta Núm. JSF-2019-
OBRAS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CASAS DE BOMBAS DEL DRNA
página 20



PARADA 18 – SAN JUAN



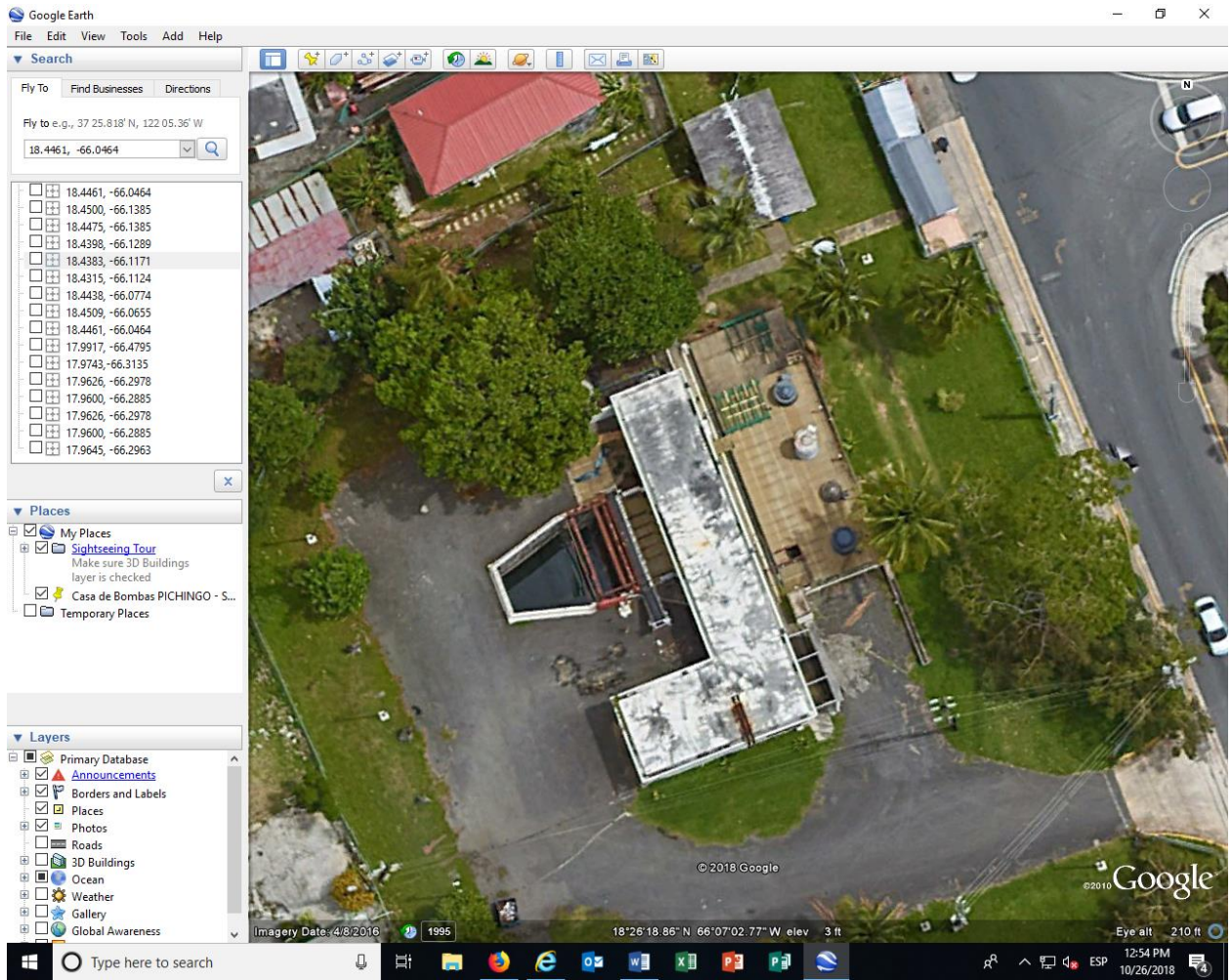
Invitación Subasta Núm. JSF-2019-
OBRAS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CASAS DE BOMBAS DEL DRNA
página 21



SABANA – GUAYNABO



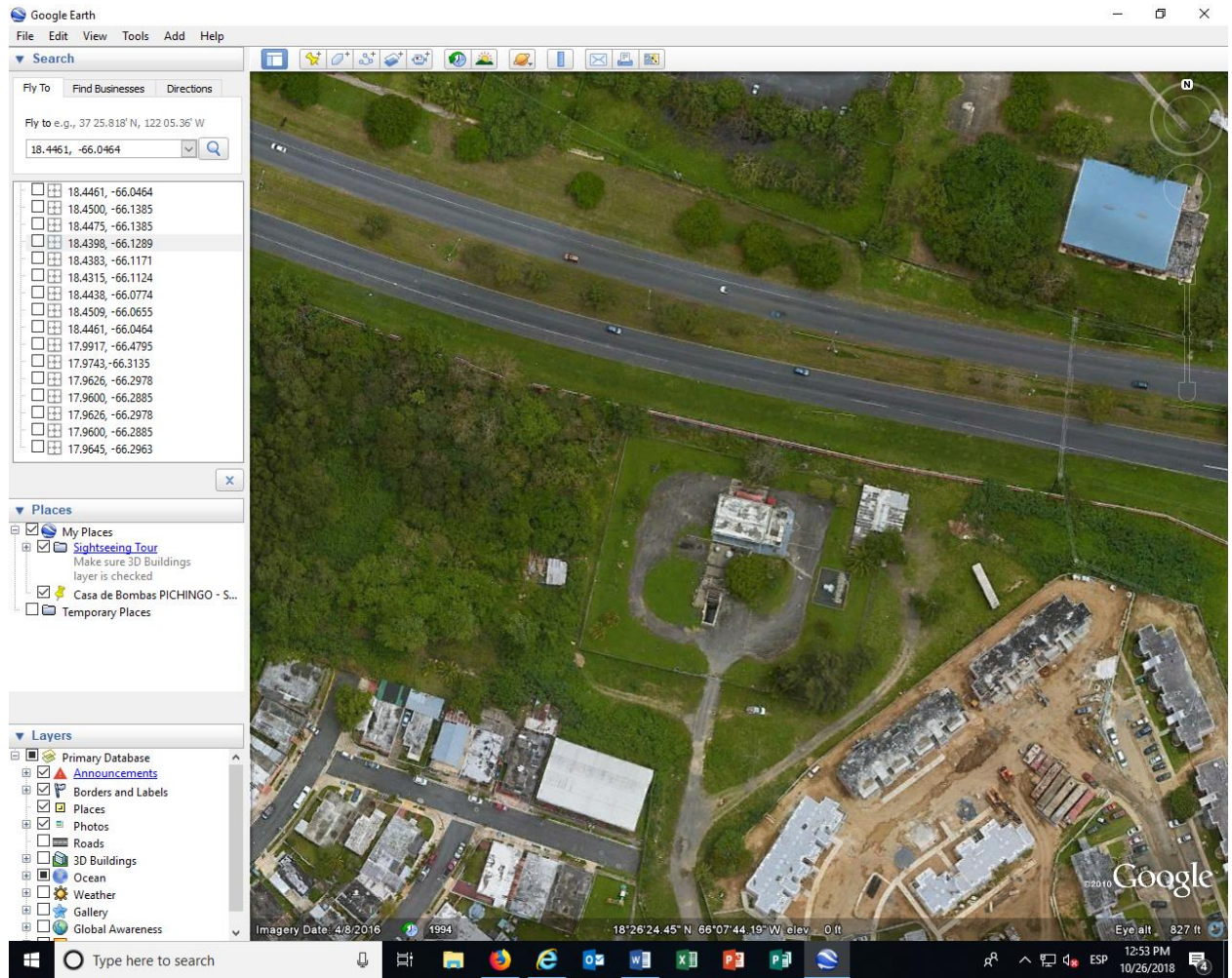
Invitación Subasta Núm. JSF-2019-
OBRAS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CASAS DE BOMBAS DEL DRNA
página 22



SAN FERNANDO – GUAYNABO



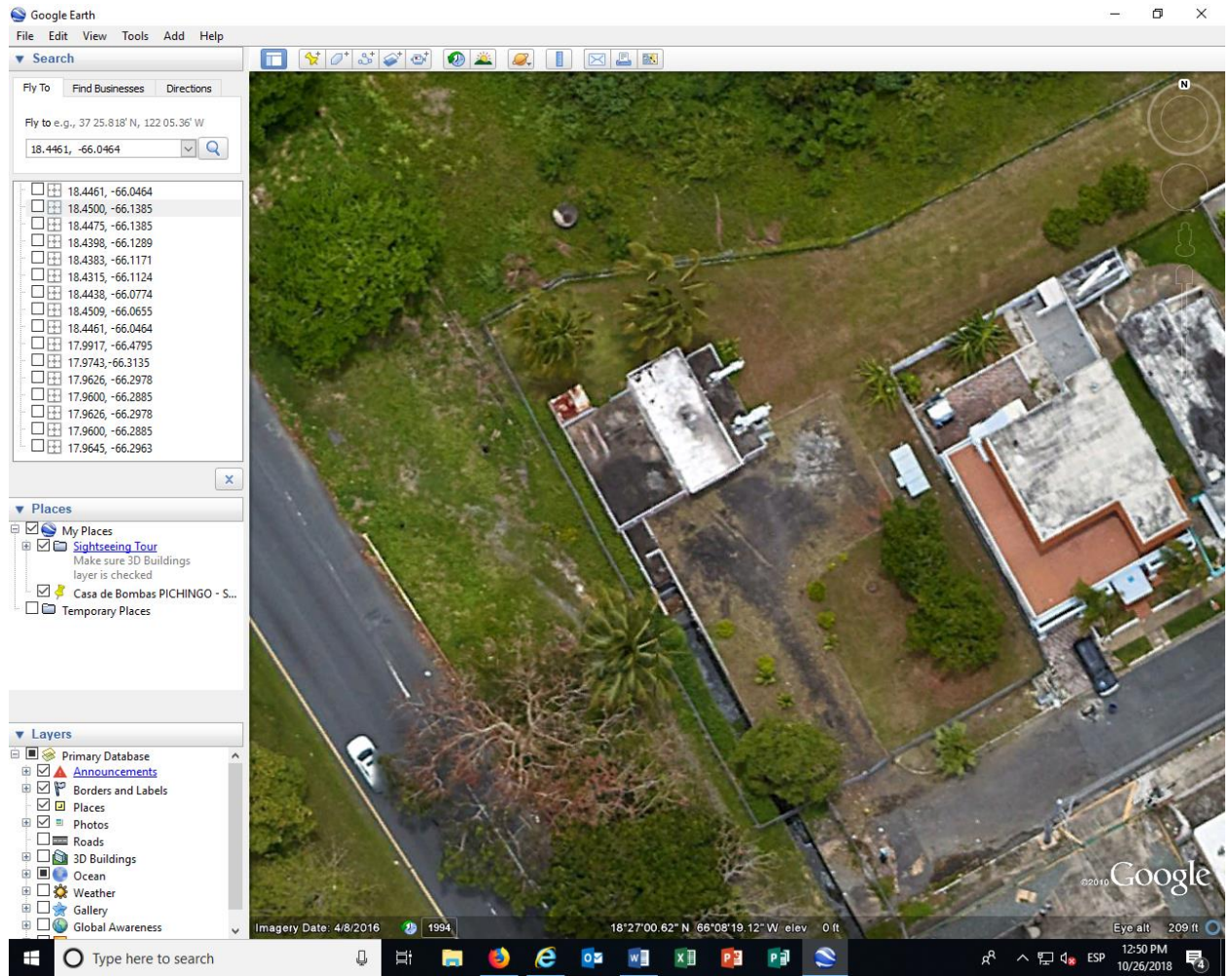
Invitación Subasta Núm. JSF-2019-
OBRAS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CASAS DE BOMBAS DEL DRNA
página 23



JUANA MATOS - CATAÑO



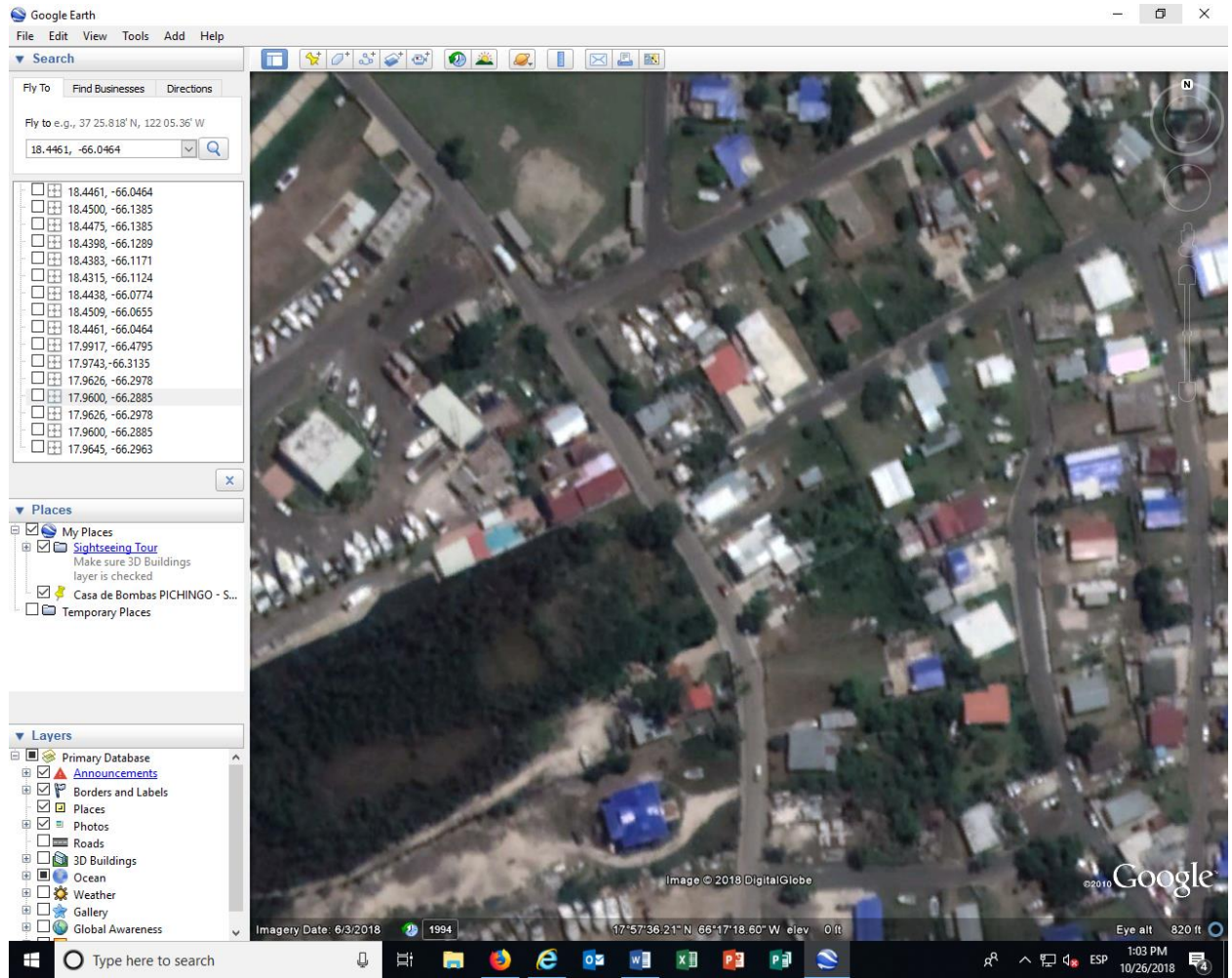
Invitación Subasta Núm. JSF-2019-
OBRAS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CASAS DE BOMBAS DEL DRNA
página 24



BAY VIEW - CATAÑO

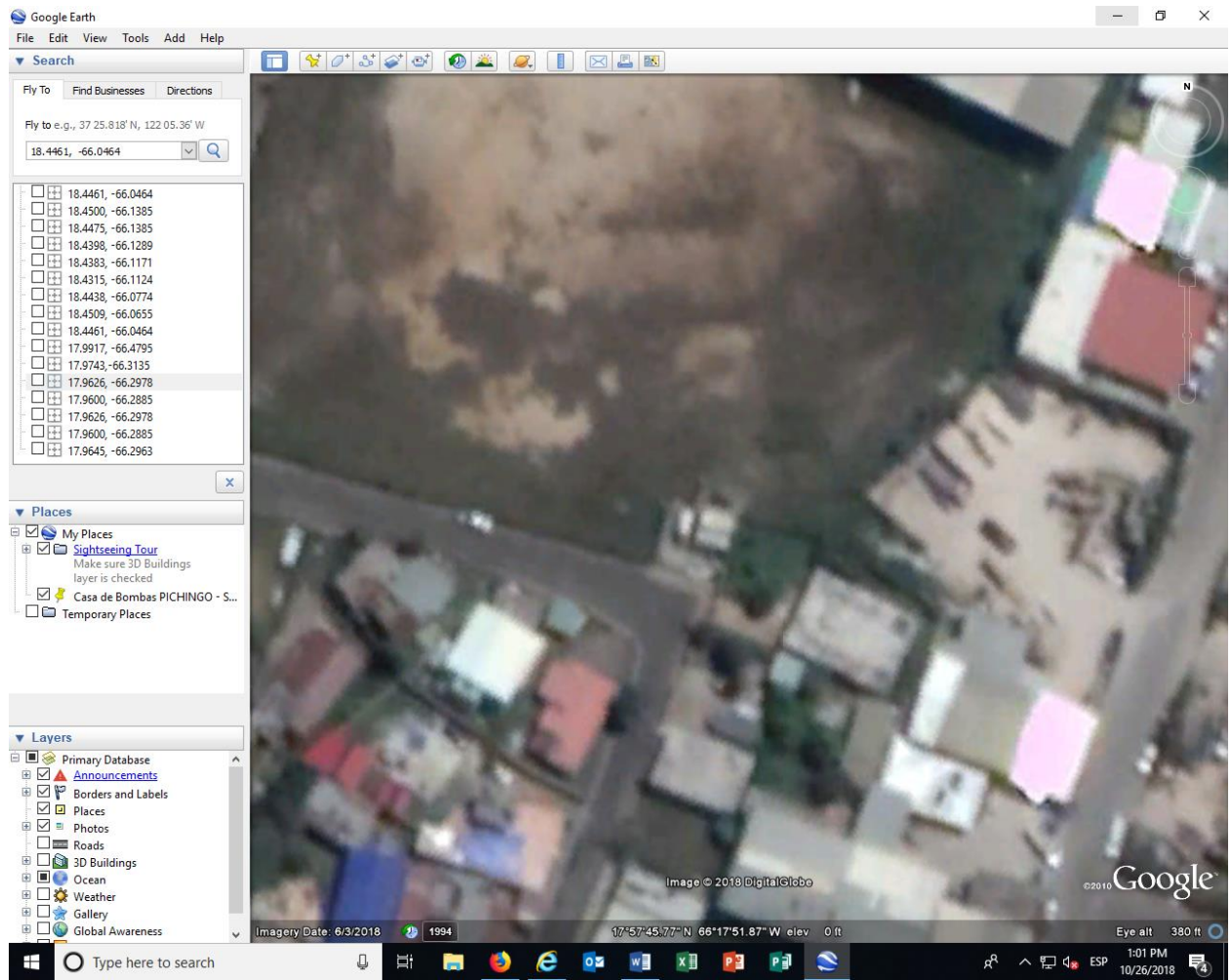


Invitación Subasta Núm. JSF-2019-
OBRAS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CASAS DE BOMBAS DEL DRNA
página 25



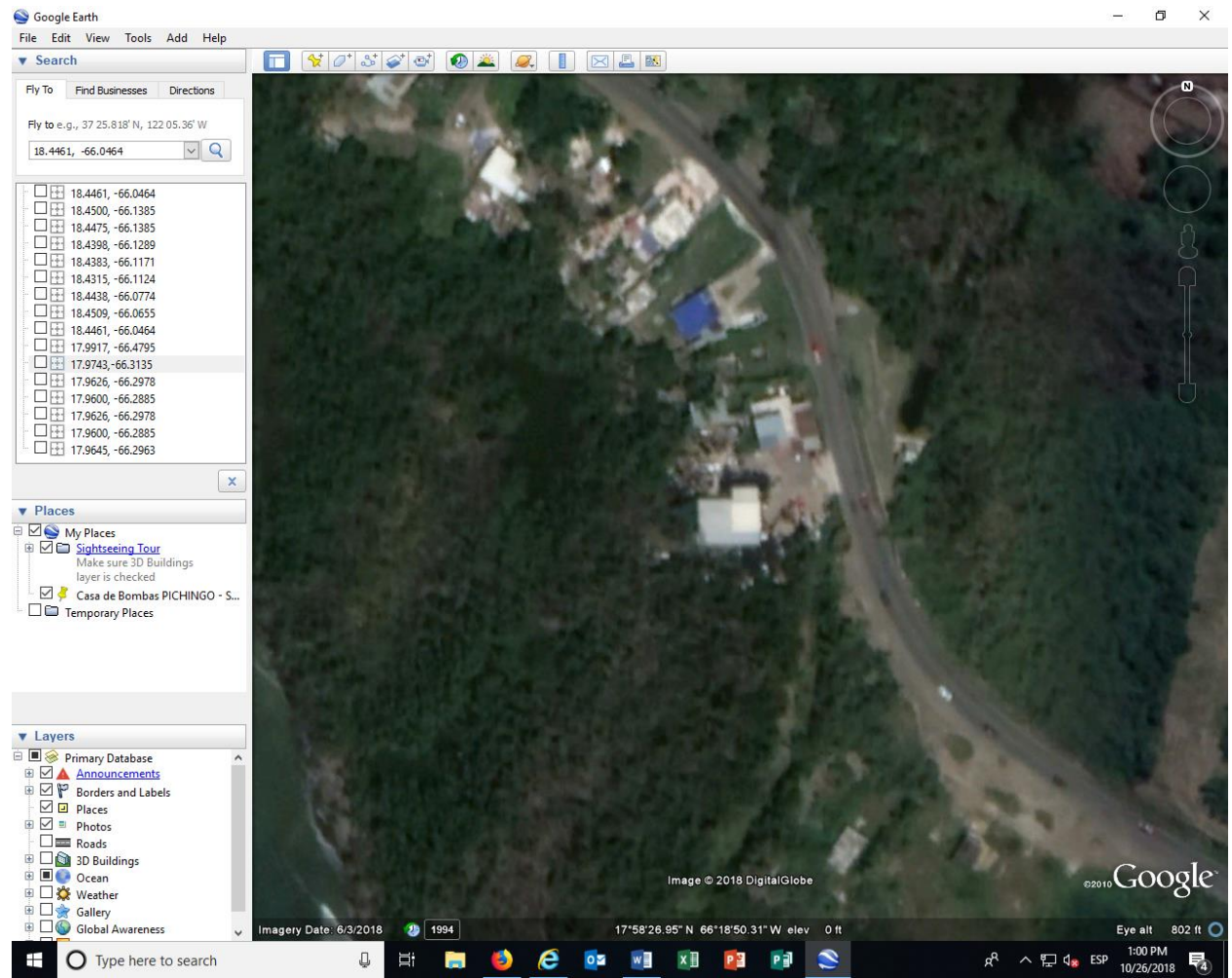
EL GUAPO – SALINAS





EL PARQUE – SALINAS

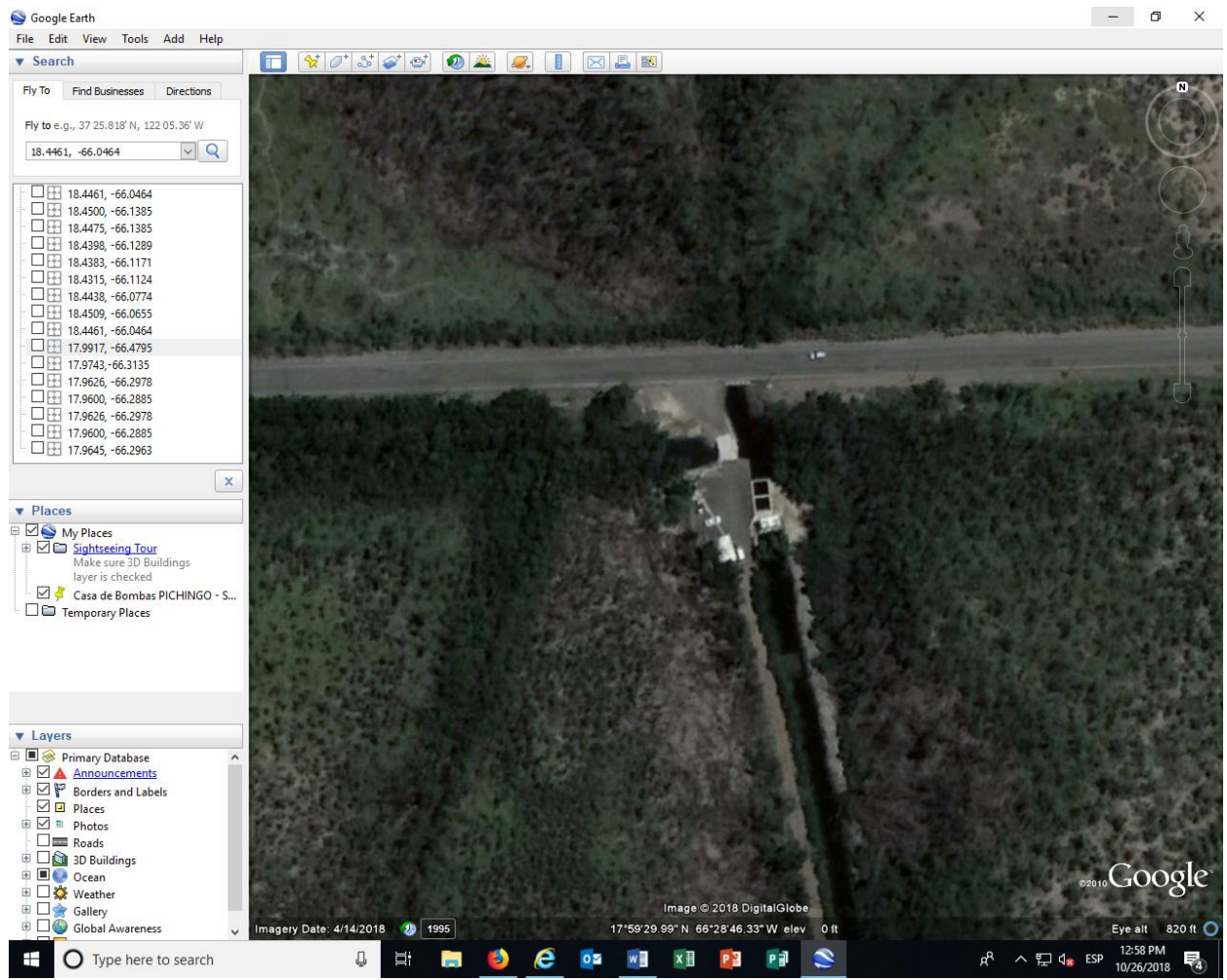
Invitación Subasta Núm. JSF-2019-
OBRAS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CASAS DE BOMBAS DEL DRNA
página 27



LAS 80 – SALINAS



Invitación Subasta Núm. JSF-2019-
OBRAS DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CASAS DE BOMBAS DEL DRNA
página 28



PASTILLO – JUANA DIAZ

